

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expedidor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de enero de 1994.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

2736 *RESOLUCION de 31 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 30 de enero de 1994, y se anuncia la fecha de la celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 30 de enero de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 27, 49, 14, 48, 41 y 35.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 27 de febrero de 1994, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2737 *RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1993.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspon-

diente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los anteriores Presupuestos Generales del Estado para 1993, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Socialista Obrero Español: 846.992.055 pesetas.

Partido Popular: 855.455.895 pesetas.

Izquierda Unida: 163.640.424 pesetas.

Convergencia y Unio: 117.043.191 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 30.637.944 pesetas.

Unión Valenciana: 9.256.134 pesetas.

Eusko Alkartasuna - Euskal Ezkerra: 11.067.378 pesetas.

Partido Aragonés (PAR): 12.117.933 pesetas.

Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE): 126.923.142 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro - Partido Popular: 14.214.108 pesetas.

Iniciativa per Catalunya: 25.319.358 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 15.027.603 pesetas.

Coalición Canaria: 22.908.837 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 1994.—El Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2738 *RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Trazado de la carretera M-40 de circunvalación a Madrid. Distribuidor Norte. Tramo: De la N-VI a la carretera de El Pardo (enlace de La Zarzuela) de la Dirección General de Carreteras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA CARRETERA M-40 DE CIRCUNVALACION A MADRID. DISTRIBUIDOR NORTE. TRAMO: DE LA N-VI A LA CARRETERA DE EL PARDO (ENLACE DE LA ZARZUELA), DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, por Resolución de 15 de enero de 1991 hizo pública en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, la Declaración de Impacto Ambiental sobre «La nueva carretera, autovía, conexión de la carretera N-I con N-VI, Madrid», de la Dirección General de Carreteras.

El trazado de la vía se dividía en tres tramos. El tramo I abarcaba desde el inicio en la carretera N-VI hasta la valla del Monte de El Pardo, en su sector abierto; el tramo II desde el final del tramo I hasta la autovía de Colmenar, y el tramo III desde el final del tramo II hasta la vía borde de Hortaleza.